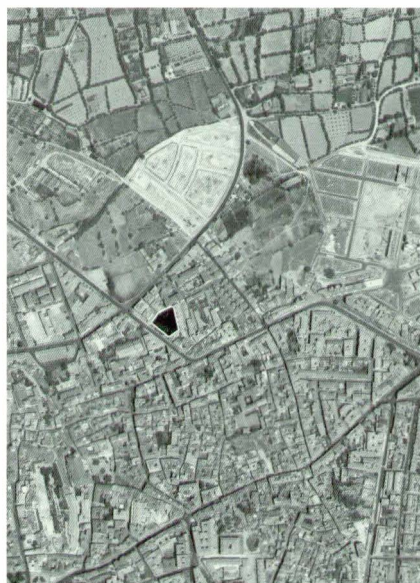


## Sede Judicial de BAZA

### Reforma y ampliación

|   |   |
|---|---|
| Situación                                   | Ctra. de Granada, 10. Baza, Granada   |
| Promotor                                    | JUNTA DE ANDALUCÍA<br>Consejería de Justicia y Administración Pública         |
| Proyecto y dirección técnica de las obras   | Fernando Díaz Moreno, arquitecto<br>Manuel Martín Herrero, arquitecto técnico |
| Empresa Constructora                        | U.T.E.: INCOASA, U.C. 10 y PROYECTOS<br>TÉCNICOS Y OBRAS CIVILES              |
| Superficie construida                       | 2.425 m <sup>2</sup>  |
| Inversión estimada                          | 2,88 millones de euros  |
| Fecha de redacción del proyecto             | Junio de 2003   |
| Fecha de inicio de las obras                | Noviembre de 2003   |
| Fecha prevista de finalización de las obras | Marzo de 2005   |

| Órganos y Servicios                    | actuales | en proyecto |
|--|----------|-------------|
| Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción | 2        | 2           |
| Registro Civil                         | 1        | 1           |
| Servicios Comunes del Partido Judicial | -        | 1           |
| Adscripción de Fiscalía                | 1        | 1           |
| Clínica Médico-Forense                 | 1        | -           |
| Instituto de Medicina Legal            | -        | 1           |



Las características de la sede judicial de Baza y su posición en el núcleo urbano han recomendado su reforma al mismo tiempo que su ampliación sobre el dilatado espacio libre que aún conservaba en su interior la manzana en la que se sitúa el edificio y como parte integrante de la parcela en la que se erige. El edificio se sitúa en una posición de borde del casco histórico de la ciudad, con frente a la antigua travesía, carretera nacional tangente al núcleo primitivo, y eje de comunicación con Granada. El edificio fue construido sobre el límite de una manzana de origen agrícola de grandes dimensiones que ha permitido la expansión de la ciudad a lo largo de las últimas décadas de siglo para constituirse en tejido residencial. Liberada la antigua vía de su intenso tráfico al construirse la Autovía del 92

y consagrada al tráfico urbano, su posición en el actual núcleo se puede calificar de central al tiempo que de fácil accesibilidad. Desde su origen, la fachada principal se alineó con la carretera de Granada, manteniéndose el carácter exento del edificio gracias a la existencia de dos cuerpos laterales de menor altura adosados al principal, en contraste con su entorno urbano, en la actualidad colmatado. La manzana en la que se sitúa el edificio ha sido ocupada desde sus bordes, lo que ha provocado la aparición de múltiples y elevadas medianeras en su interior que generan una imagen de desconcierto y provisionalidad. El proceso de colmatación de la manzana no ha concluido, ya que preserva un espacio libre en el interior de la parcela judicial y hace posible la ampliación que se demanda.



La voluntad de conservar el edificio se sustenta en sus discretos valores. Su ampliación es exigible desde las exiguas dependencias que albergaba frente a las que requería su uso. Para dar respuesta a todo ello, se planteó la necesidad de trabajar en una entidad única tanto el edificio original, exento desde su volumetría, como la nueva edificación funcionalmente dependiente de la principal, constituyendo éste el objetivo básico de la actuación.

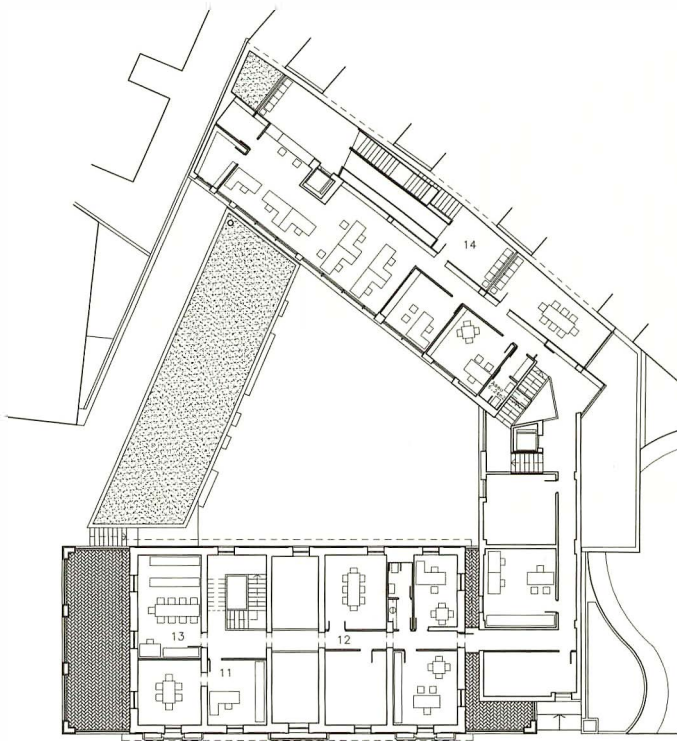
Al objeto de atenuar el impacto visual de las elevadas medianeras de los edificios residenciales colindantes, el edificio que constituye la ampliación se sitúa en el fondo de la parcela, con altura precisa para ello y adaptada a la geometría de sus bordes más que a la del propio edificio judicial, lo que preserva el carácter

exento de éste y mitiga los naturales conflictos que genera el diálogo entre estructuras compositivas diferentes, al tiempo que conserva parte de su espacio libre y lo cualifica como parte integrante de la edificación.

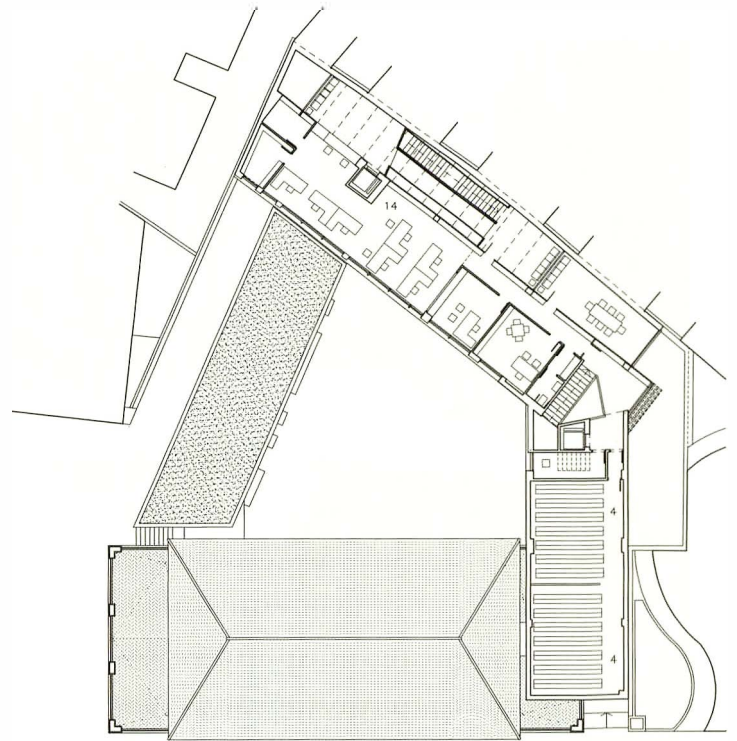
El edificio principal alberga en su interior algunas de las dependencias generales y de mayor afluencia de público, tales como Registro Civil, Sala de Bodas y Servicios Comunes del Partido Judicial, mientras que el nuevo edificio dispone de las dependencias necesarias para el funcionamiento de la Clínica Médico-Forense, con reserva de espacio para un posible Servicio de Patología Forense, ambos dependientes del Instituto de Medicina Legal de Granada, el Juzgado de Guardia y los dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, previstos como paquetes funcionales apilables.

Este esquema de organización permite reducir el ámbito público del edificio a la planta baja, desarrollándose las circulaciones restringidas en las plantas superiores.

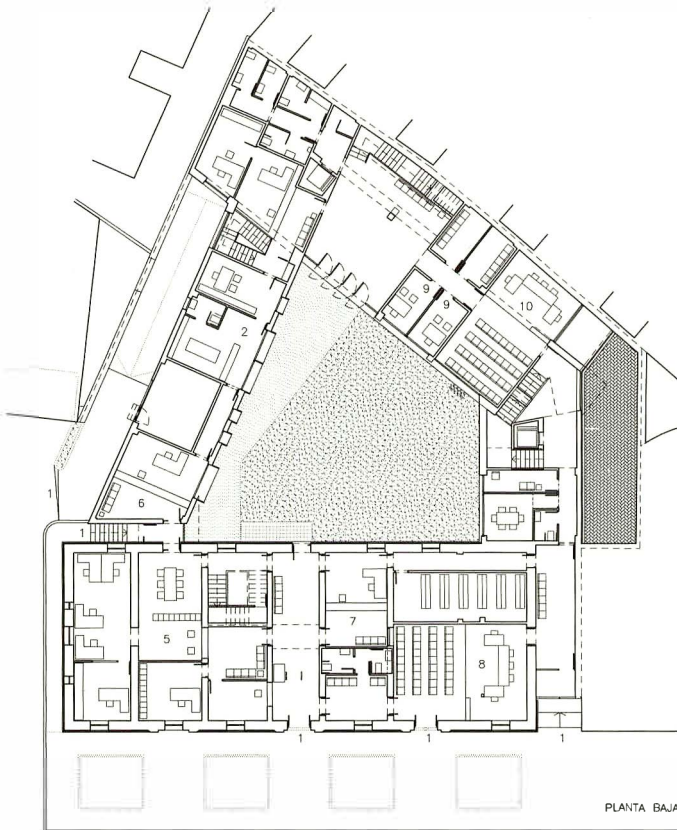
El usuario accede al edificio a través del vestíbulo del cuerpo principal y a través de él al patio que integra las diferentes áreas. Desde el lateral se posibilita el acceso rodado al sótano.



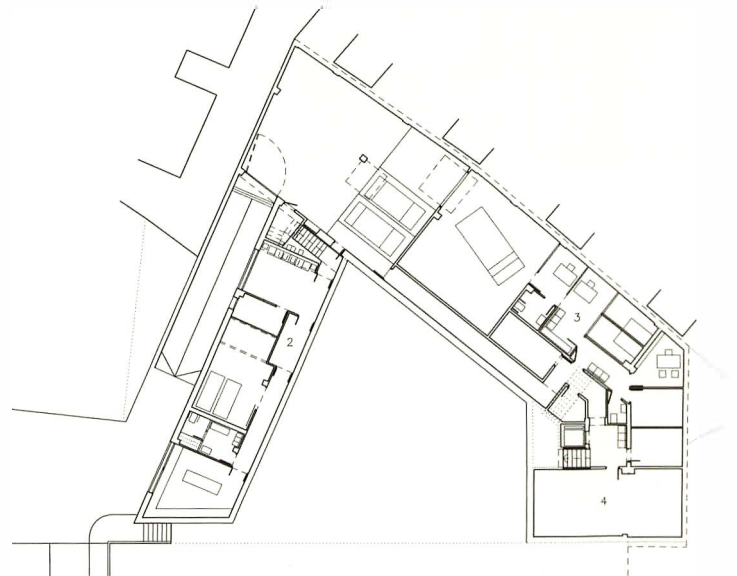
PLANTA PRIMERA



PLANTA SEGUNDA



PLANTA BAJA

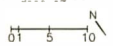
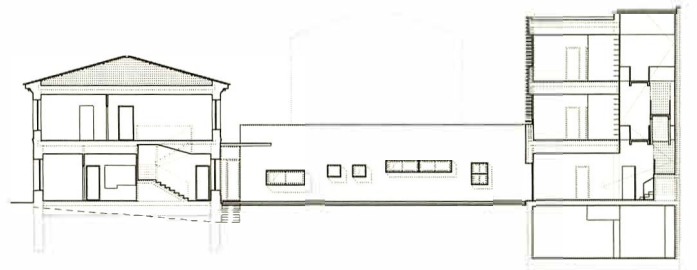
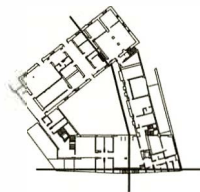
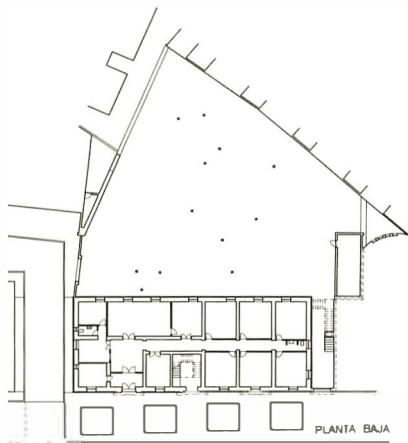
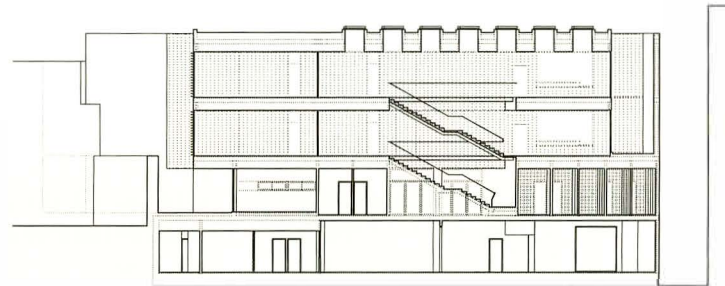
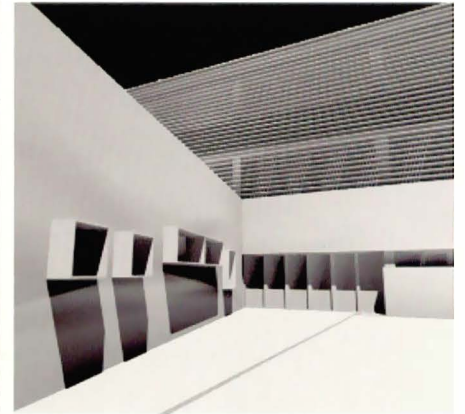
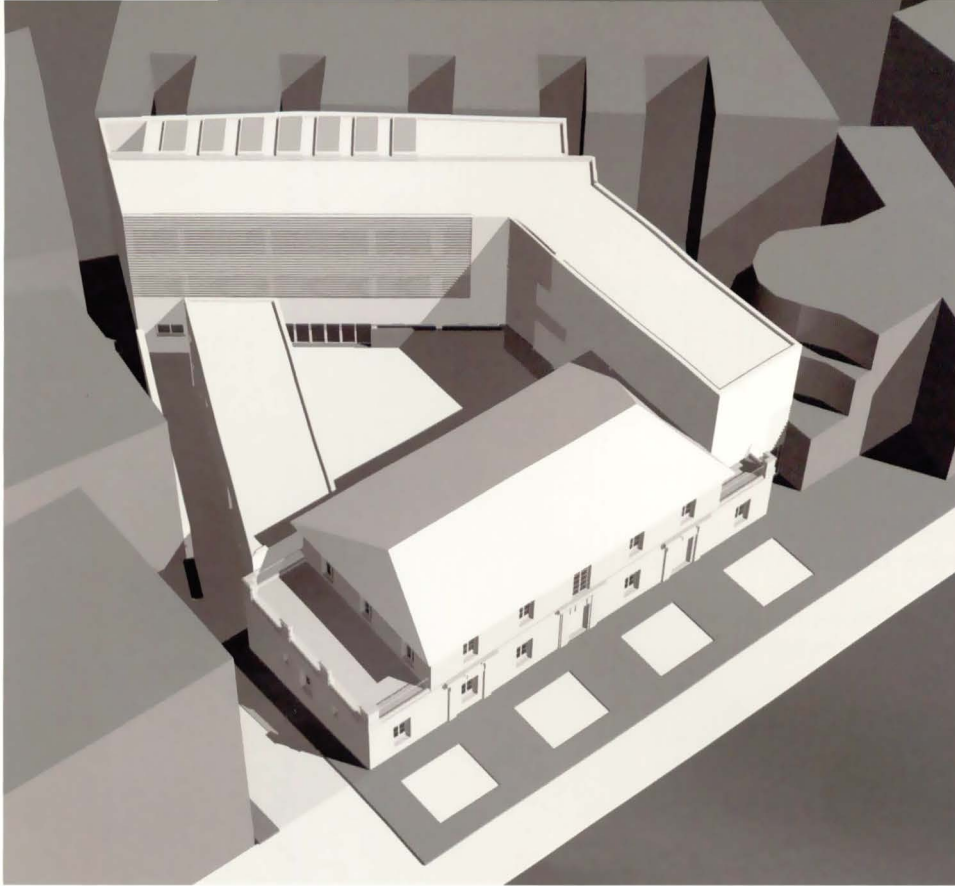


PLANTA SÓTANO

- |  |   |
|--|---|
| 1. ACCESOS                                     | 10. SALA DE VISTAS                        |
| 2. INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL                 | 11. DECANATO                              |
| 3. ÁREA DE DETENIDOS                           | 12. FISCALÍA                              |
| 4. ARCHIVOS Y DEPÓSITO DE PIEZAS DE CONVICCIÓN | 13. BIBLIOTECA                            |
| 5. SERVICIOS COMUNES DEL PARTIDO JUDICIAL      | 14. JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN |
| 6. JUZGADO DE GUARDIA                          |   |
| 7. REGISTRO CIVIL                              |   |
| 8. SALA DE BODAS                               |   |
| 9. COLEGIOS PROFESIONALES                      |   |







ESTADO ANTERIOR A LAS OBRAS